No. S – 2019 – 085076 **DEQUI – GRUCO – 17.5**

Armenia – Quindío, 03 NOV 2019

Empresa
CLINICA OFTALMOLOGICA DEL QUINDIO
Representante legal: STELLA HINCAPIE PELAEZ
Dirección: Avenida Bolivar 8 Norte 50
Teléfono: 3158505975
E-mail: Clinicaoftalmologicaquindio@gmail.com
Armenia Quindío

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN DEQUI ARSAN MIC 112 2019**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta publicada por usted en el SECOP II, dentro del proceso **PN DEQUI ARSAN MIC 112 2019**, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS RELACIONADOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS DE LA ESPECIALIDAD, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALÁ Y ULLOA VALLE**". Por un valor total de: **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (80.000.000,00), incluido el valor del IVA** y de acuerdo a los precios ofertados para cada uno de los ítems, ha sido aceptada por el Departamento de Policía Quindío, así:

CONTRATO No.	**35 7 20107 19**
CLASE DE CONTRATO	**Prestación de Servicios**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
NIT.	800.140.986-9
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel LUIS HERNANDO BENAVIDES GUANCHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	12.999.073 de Pasto Nariño.
CARGO	Comandante de Departamento de Policía Quindío
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución ministerial 2111 del 06 de abril de 2018.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00008 del 01-01-2017, modificada parcialmente por la Resolución No 0076 del 11-01-2018.
CONTRATISTA	**EMPRESA: CLINICA OFTALMOLOGICA DEL QUINDIO** **NIT: 800230028-4** **REPRESENTANTE LEGAL: STELLA HINCAPIE PELAEZ** **Cedula de Ciudadanía No: 41.921.244 de Armenia Quindío** **CIUDAD NOTIFICACIÓN: Armenia Quindío** **DIRECCIÓN: Avenida Bolivar 8 Norte 50** **E-MAIL:** Clinicaoftalmologicaquindio@gmail.com
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS RELACIONADOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS DE LA ESPECIALIDAD, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALÁ Y ULLOA VALLE.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el funcionario responsable de afiliaciones del Área de Sanidad DEQUI, quien llevara el control permanente sobre la ejecución del contrato o convenio, debiendo verificar todas y cada una de las obligaciones asumidas por el contratista, técnicamente debe estar en

	capacidad de responder y vigilar la correcta ejecución de acuerdo a las funciones delegadas en la Resolución 0090 de 2018 y la Ley 1474 de 2011.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Quindío Pagará al contratista el valor del pactado en pagos parciales de acuerdo a la facturación presentada y publicada en el SECOP II dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial en Central de Cuentas del Área de Sanidad Quindío, una vez el Tesoro Nacional sitúe el PAC autorizado a la Institución y una vez cumplidos los trámites Administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia no obstante la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección; su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del Objeto Contractual. **Documentos Requeridos Para el Pago:** A. Factura de venta original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley Certificado de pago de aportes parafiscales u Oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación, C. Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente D. Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. E. Orden del servicio expedida por el Área de Sanidad con las respectivas firmas Informe del examen o servicio prestado al usuario G. Relación de Pacientes atendidos en medio magnético de acuerdo al formato establecido por el Área de Sanidad Quindío (el cual será allegado vía correo electrónico una vez suscrito el contrato). **NOTA 1: LOS SOPORTES DE LA FACTURA DEBERÁN SER ORGANIZADOS CRONOLÓGICAMENTE, DEBIDAMENTE FOLIADOS Y LEGAJADOS CON GANCHOS PLÁSTICOS EN PAQUETE MÁXIMO DE 250 FOLIOS, EN CARPETA YUTE, LO ANTERIOR DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY DE ARCHIVO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.** **AUDITORIA DE CUENTAS:** La facturación presentada estará sujeta a la Auditoría de Cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de Sanidad Quindío, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los (5) cinco días siguientes a su recepción; la misma es requisito para el pago. **OBJECIONES Y GLOSAS:** Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el Decreto 4747 de 2007, ley 1438 de 2011 y demás normas que lo adicionen y lo modifiquen trámite de glosas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Área de Sanidad Quindío, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. Si la entidad no cumple con la obligación de darle respuesta a las objeciones notificadas dentro de los términos establecidos, el Área de Sanidad Quindío entenderá que las glosas fueron aceptadas en su totalidad y así las registrará. El valor de la factura que no fue objetado continuará con el trámite de pago definido en la forma de pago. **NOTA 1:** LO ANTES DESCRITO SE HACE NECESARIO PARA QUE LOS OFERENTES CONOZCAN CÓMO SERÁ EL PROCESO DE AUDITORÍA PARA EL PAGO DE LAS CUENTAS. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINSTRATIVOS PARA EMISIÓN**

	DEL RAS (RECIBO ASATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **PLATAFORMA SECOP II :** el oferente o a quien se adjudique deberá cargar el respectivo documento equivalente en la plataforma SECOP II con el fin de que sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago. **Cuenta bancaria:** Nombre entidad bancaria: **Bancolombia** Número de Cuenta: **75606973392** Tipo de Cuenta: **Corriente** Certificado Bancario Viernes, 18 de Octubre de 2019 A QUIEN PUEDA INTERESAR BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CLINICA OFTALMOLOGICA QUINDIO SA identificado(a) con NIT 800230026, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos: Producto: CUENTA CORRIENTE \| No. Producto: 75606973392 \| Fecha Apertura: 2001/06/15 \| Estado: ACTIVA *Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente. *Si tiene quejas, peticiones, reclamos o sugerencias, puede comunicarse con la Defensoría Financiera a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 512 96 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 02 00 - Barranquilla - Local: (57 5) 361 69 62 - Cali - Local: (57-2) 521 05 56 - Resto del país: 018000 912345. Asistencias Telefónicas en el exterior: Chile: 1230 020 9129 - Estados Unidos: (1) 1 800 276 97 94.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	**VIGENCIA** \| **VALOR** \| **APROBACION** **2019** \| **$20.000.000,00** \| Amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **28519** de fecha **10/10/2019** expedido por la Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Quindío. **2020** \| **$60.000.000,00** \| comunicación oficial No.S-2019-022528-DISAN-PLANE-96.8 del 29/04/2019 y en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2019-013336 del 22 de abril del 2019
VALOR DEL CONTRATO:	**OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (80.000.000,00), incluido el valor del IVA**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
A partir de la fecha de suscripción del Contrato: cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan. Las garantías consistirán en una póliza expedida por un establecimiento bancario o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y constituida de acuerdo con las normas del estatuto general de contratación y las regulaciones de la superintendencia bancaria, la cual deberá presentarse publicada en el SECOP II por parte del contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la suscripción del Contrato, debiendo presentar posteriormente la original en el Grupo de Contratos Departamento de Policía Quindío con el fin de que obre en la carpeta contentiva del proceso y mantenerse vigente durante la vida y liquidación del mismo. Dicha garantía deberá cubrir los siguientes riesgos:						
GARANTIA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN, LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN, LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINACIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NO PODRÁ SER INFERIOR AL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO, Y EN NINGÚN CASO INFERIOR DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDEN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BASICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 137 DEL DECRETO 1510 DE 2013.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
Multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	*contratista*	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	riesgo jurídico	incumplimiento total, declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen entidad.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición del registro presupuestal, expedición y notificación de inicio de ejecución, para la vigencia 2019 hasta el 31 de diciembre del año 2019 y /o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero y para la vigencia 2020 a partir del 01 de enero del año 2020 hasta el 30 de Junio del año 2020 y /o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero. Forma de ejecución: El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, y de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato. Al momento de prestar los servicios objeto del presente proceso de contratación, deberá cumplir con todas y cada una de las características establecidas por el Departamento de Policía Quindío y aceptadas por el mismo.
LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El Servicio será prestado en las instalaciones del contratista favorecido, los cuales deberán estar debidamente habilitadas por la Ley en temas de Salubridad
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de

	1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO de conformidad con lo establecido en la presente aceptación de oferta. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo el DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Departamento de Policía Quindío de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia de la aceptación de oferta que resulte de la presente invitación será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución.
OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, el Departamento de Policía Quindío podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso de que las mismas resulten aplicables, b) además de las facultades establecidas en la ley, el presente contrato se dará por terminado por mutuo acuerdo entre las partes.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Hacen parte integral de esta aceptación de oferta, el estudio previo, invitación publica, adendas del proceso **PN DEQUI ARSAN MIC 112 2019**, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.
Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" ("... No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa ...")	

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de contratos, recomienda al señor **Coronel LUIS HERNANDO BENAVIDES GUANCHA**, Comandante del Departamento de Policía Quindío, adjudicar el proceso No. **PN DEQUI ARSAN MIC 112 2019**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS RELACIONADOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS DE LA ESPECIALIDAD, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALÁ Y ULLOA VALLE"**. Por un valor total de: **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (80.000.000,00), incluido el valor del IVA,** y de acuerdo a los precios ofertados, a la empresa señora: **CLINICA OFTALMOLOGÍCA DEL QUINDIO, NIT: 800230028-4, Representada legalmente por la señora STELLA HINCAPIE PELAEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. **41.921.244 de Armenia Quindío,** en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **LUIS HERNANDO BENAVIDES GUANCHA**
Comandante Departamento de Policía Quindío

Elaboro: PT. Germán Andrés Hurtado Muñoz – Analista de Contratos ARSAN
Reviso: IT. Fabián Alberto Cabrera Arismendy – Asesor Jurídico DEQUI
Reviso: TE. Germán Darío Rosales Calpa – Jefe Grupo de Contratos DEQUI
Reviso: MY. Mónica Andrea Casallas Hurtado. – Jefe Administrativo DEQUI
Aprobó: TC. Hector Santiago Luna - Subcomandante DEQUI
Ubicación: F:\contratos 2019, Aceptaciones de oferta
Fecha: Octubre de 2019.
Archivo: D:\contrates\contratos 2019\1. Sanidad

Avenida Centenario Calle 2 Norte Armenia
Teléfonos: 7383980 ext.
dequi.ofcon-pre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS – OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	OFERTA ECONOMICA
1	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD UNILATERAL	40.000
2	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD BILATERAL	50.000
3	BIOPSIA DE PARPADO SOD UNILATERAL	40.000
4	RESECCION DE CHALAZION SOD UNILATERAL	190.000
5	RESECCION DE CHALAZION SOD BILATERAL	190.000
6	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO UNILATERAL	200.000
7	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO BILATERAL	200.000
8	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS UNILATERAL	500.000
9	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS BILATERAL	500.000
10	ABLACION DE LESION PARPADOS, POR LASER UNILATERAL	25.000
11	ABLACION DE LESION PARPADOS, POR LASER BILATERAL	25.000
12	TARSECTOMIA SOD UNILATERAL	50.000
13	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD UNILATERAL	450.000
14	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD BILATERAL	500.000
15	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR SOD UNILATERAL	650.000
16	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR SOD BILATERAL	650.000
17	CORRECION DE ENTROPION, CON INJERTO SOD UNILATERAL	550.000
18	CORRECION DE ENTROPION, CON INJERTO SOD BILATERAL	600.000
19	CORRECION DE ECTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD UNILATERAL	500.000
20	CORRECION DE ECTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD BILATERAL	550.000
21	CANTOTOMIA SOD UNILATERAL	50.000
22	CANTOTOMIA SOD BILATERAL	50.000
23	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE PIEL SOD UNILATERAL	650.000
24	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE PIEL SOD BILATERAL	700.000
25	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR UNILATERAL	400.000
26	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR BILATERAL	1.300.000
27	BLEFAROPLASTIA INFERIOR UNILATERAL	400.000
28	BLEFAROPLASTIA INFERIOR BILATERAL	400.000
29	RECONTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD UNILATERAL	650.000
30	RECONTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD BILATERAL	700.000
31	RECONTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD UNILATERAL	650.000
32	RECONTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD BILATERAL	700.000
33	REPARACION LINEAL DE LACERACION DE PARPADO CEJA SOD UNILATERAL	50.000
34	SUTURA SIMPLE DE HERIDA UNICA DE PARPADO (BLEFARORRAFIA SIMPLE) UNILATERAL	50.000
35	SUTURA SIMPLE DE HERIDA UNICA DE PARPADO (BLEFARORRAFIA SIMPLE) BILATERAL	60.000
36	SUTURA COMPLEJA DE HERIDA UNICA DE PARPADO (BLEFARORRAFIA COMPLEJA) UNILATERAL	120.000
37	SUTURA COMPLEJA DE HERIDA UNICA DE PARPADO (BLEFARORRAFIA COMPLEJA) BILATERAL	120.000
38	ABLACION DE PESTAÑA, POR ELECTROLISIS UNILATERAL	120.000
39	ABLACION DE PESTAÑA, POR ELECTROLISIS BILATERAL	130.000
40	DRENAJE EN GLANDULA LAGRIMAL SOD UNILATERAL	50.000
41	DRENAJE EN GLANDULA LAGRIMAL SOD BILATERAL	50.000

Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial.
Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.
Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.
Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra-referencia del Área de Sanidad Quindío, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.
El **CONTRATISTA** debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006.
El **CONTRATISTA** se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de la Jefatura del Área de Sanidad Quindío, acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio. - Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. - Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. - Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la Fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.
El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas del Área de Sanidad Quindío.
El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten.
El CONTRATISTA Informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales.
EL **CONTRATISTA** debe garantizar todos los procedimientos ofertados en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.
El **CONTRATISTA** debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.
Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.
Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
Adicional a la garantía única el oferente deberá anexar la póliza de responsabilidad médica que adquieren anualmente, que cubra los daños a terceros por responsabilidad civil.

143	IMPLANTE DE LENTE FAQUICO UNILATERAL (INCLUYE LENTE)	1.300.000
144	ASPIRACION DIAGNOSTICO DE VITREO CON INYECCION LUCENTIS (INCLUYE MEDICAMENTO)NO POS UNILATERAL	1.300.000
145	VALVULA DE AHMET	1.400.000
146	SET DE CRAWFORD	150.000
147	TEJIDO CORNEAL	2.000.000
148	KIT DE TREPANOS	330.000
149	ANESTESIA GENERAL	200.000
150	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	600.000
151	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD	200.000
152	EVALUACION ORTOPTICA SOD UNILATERAL	15.000
153	EVALUACION DE BAJA VISION SOD UNILATERAL	15.000
154	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO UNILATERAL	50.000
155	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO BILATERAL	100.000
156	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES UNILATERAL	50.000
157	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES BILATERAL	60.000
158	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO UNILATERAL	25.000
159	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO BILATERAL	25.000
160	ANGIORRETINOFLUORESCEINOGRAFIA SOD UNILATERAL	100.000
161	ANGIORRETINOFLUORESCEINOGRAFIA SOD BILATERAL	170.000
162	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS –ACR UNILATERAL	60.000
163	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS –ACR BILATERAL	60.000
164	BIOMETRIA OCULAR SOD UNILATERAL	40.000
165	BIOMETRIA OCULAR SOD BILATERAL	40.000
166	ELECTRORRETINOGRAFIA SOD UNILATERAL	70.000
167	ELECTRORRETINOGRAFIA SOD BILATERAL	140.000
168	ELECTROOCULOGRAMA SOD UNILATERAL	70.000
169	ELECTROOCULOGRAMA SOD BILATERAL	140.000
170	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES (BILATERALES)	85.000
171	PAQUIMETRIA SOD UNILATERAL	30.000
172	PAQUIMETRIA SOD BILATERAL	30.000
173	ADAPTACION DE PROTESIS OCULARES SOD UNILATERAL	1.300.000
174	ADAPTACION DE PROTESIS OCULARES SOD BILATERAL	1.300.000
175	TERAPIA ORTOPTICA UNILATERAL	12.000
176	TERAPIA PLEOPTICA UNILATERAL	5.000
177	TOPOGRAFIA Y PAQUIMETRIA POR ELEVACION PENTACAM UNILATERAL	100.000
178	TOPOGRAFIA Y PAQUIMETRIA POR ELEVACION PENTACAM BILATERAL	160.000
179	TOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE OCT UNILATERAL	140.000
180	TOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE OCT BILATERAL	180.000
181	CONSULTA POR PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA	30.000
182	CONSULTA SUBESPECIALIDAD RETINA	40.000
183	CONSULTA SUBESPECIALIZADA GLOUCOMA	40.000
184	CONSULTA SUBESPECIALIDAD OCULOPLASTIA	40.000
185	CONSULTA SUBESPECIALIDAD OFTALMOPEDIATRIA	40.000
186	CONSULTA SUBESPECIALIZADA ESTRABOLOGO	40.000
187	CONSULTA SUBESPECIALIZADA CORNEA	40.000
188	CITA CONTROL POR OFTALMOLOGIA	30.000
189	CITA CONTROL RETINOLOGIA	35.000
190	CITA CONTROL POR GLOUCOMA	35.000
191	CITA CONTROL POR OCULOPLASTIA	35.000
192	CITA CONTROL POR OFTALMOPEDIATRIA	35.000
193	CITA CONTROL POR ESTRABOLOMO	35.000
194	CITA CONTROL POR CORNEA	35.000
195	TAMIZAJE PROMOCION Y PREVENCION OFTALMOLOGIA	30.000
196	CONSULTA OPTOMETRIA	15.000
197	JUNTA MEDICA DE OFTALMOLOGIA	50.000

CONDICIONES DEL SERVICIO

92	IRIDOPLASTIA, CON LASER UNILATERAL	200.000
93	IRIDOPLASTIA, CON LASER BILATERAL	200.000
94	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES DE OJO SOD UNILATERAL	50.000
95	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES SOD UNILATERAL	50.000
96	TRABECULECTOMIA PRIMARIA SOD UNILATERAL	560.000
97	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA UNILATERAL	120.000
98	TRABECULOPLASTIA CON LASER UNILATERAL	150.000
99	TRABECULOPLASTIA CON LASER BILATERAL	150.000
100	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD UNILATERAL	80.000
101	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD BILATERAL	80.000
102	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD UNILATERAL	50.000
103	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR ASPIRACION SOD UNILATERAL	200.000
104	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD UNILATERAL (INCLUYE LENTE INTRAOCULAR)	1.300.000
105	CAPSULOTOMIA CON LASER UNILATERAL	250.000
106	CAPSULOTOMIA CON LASER BILATERAL	250.000
107	CAPSULOTOMIA UNILATERAL	80.000
108	CAPSULOTOMIA BILATERAL	80.000
109	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD UNILATERAL	800.000
110	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD UNILATERAL	400.000
111	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO CON INYECCION DE MEDICAMENTOS INTRAVÍTREOS UNILATERAL (NO INCLUYE MEDICAMENTO)	600.000
112	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO CON INYECCION DE MEDICAMENTOS INTRAVÍTREOS BILATERAL (NO INCLUYE MEDICAMENTO)	600.000
113	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL, POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD UNILATERAL	400.000
114	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL, POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD BILATERAL	450.000
115	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA UNILATERAL	300.000
116	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD UNILATERAL	700.000
117	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD BILATERAL	700.000
118	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER) UNILATERAL	700.000
119	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON DIATERMIA O CRIOTERAPIA UNILATERAL	300.000
120	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON FOTOCOAGULACION (LASER) SOD UNILATERAL	700.000
121	RETIRO DE ACEITE DE SILICON O DE GAS UNILATERAL	500.000
122	RETIRO DE ACEITE DE SILICON CON PELAJE DE MEMBRANAS GAS Y ENDOLASER UNILATERAL	500.000
123	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON VITRIÓFAGO UNILATERAL	700.000
124	VITRECTOMIA POSTERIOR SOD UNILATERAL	800.000
125	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES UNILATERAL	1.800.000
126	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA UNILATERAL	3.000.000
127	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON ENDOLASER UNILATERAL	1.500.000
128	REINSERCION O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD UNILATERAL	350.000
129	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD BILATERAL	350.000
130	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS) UNILATERAL	500.000
131	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS) BILATERAL	1.200.000
132	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO UNILATERAL	500.000
133	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO BILATERAL	980.000
134	BIOPSIA DE ÓRBITA UNILATERAL	100.000
135	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD UNILATERAL	400.000
136	ENUCLEACIÓN CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD UNILATERAL	400.000
137	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO SOD UNILATERAL	400.000
138	IMPLANTE DE ANILLOS CORNEALES PARA KERATOCONO UNILATERAL UN SEGMENTO (INCLUYE ANILLOS CORNEALES)	1.500.000
139	IMPLANTE DE ANILLOS CORNEALES PARA KERATOCONO UNILATERAL DOS SEGMENTOS (INCLUYE ANILLOS CORNEALES)	2.000.000
140	OCLUCION PUNTOS LAGRIMALES CON TAPONES DE SILICONA-UNILATERAL	120.000
141	OCLUCION PUNTOS LAGRIMALES CON TAPONES DE SILICONA BILATERAL	200.000
142	CROSS LINKINING DE COLAGENO CORENAL UNILATERAL	800.000

42	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD UNILATERAL	80.000
43	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD BILATERAL	80.000
44	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD UNILATERAL	50.000
45	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD BILATERAL	100.000
46	INTUBACION DE VIAS LAGRIMALES UNILATERAL	35.000
47	INTUBACION DE VIAS LAGRIMALES BILATERAL	80.000
48	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD UNILATERAL (NO INCLUYE SET DE CRAWFORD)	200.000
49	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD BILATERAL (NO INCLUYE SET DE CRAWFORD)	250.000
50	PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES SOD UNILATERAL	200.000
51	PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES SOD BILATERAL	400.000
52	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD UNILATERAL	100.000
53	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD BILATERAL	120.000
54	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD UNILATERAL	100.000
55	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD BILATERAL	120.000
56	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD UNILATERAL	20.000
57	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD BILATERAL	20.000
58	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO UNILATERAL	400.000
59	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO BILATERAL	400.000
60	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA LIBRE O CITOSTÁTICOS) UNILATERAL	200.000
61	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA LIBRE O CITOSTÁTICOS) BILATERAL	200.000
62	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA UNILATERAL	150.000
63	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA BILATERAL	150.000
64	PERITOMIA TOTAL UNILATERAL	50.000
65	PERITOMIA TOTAL BILATERAL	50.000
66	REPARACION DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD UNILATERAL	350.000
67	REPARACION DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD BILATERAL	400.000
68	REPARACION DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRAOCULAR SOD UNILATERAL	250.000
69	REPARACION DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRAOCULAR SOD BILATERAL	250.000
70	INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD UNILATERAL	30.000
71	INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD BILATERAL	30.000
72	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA, POR INCISION SOD UNILATERAL	30.000
73	CORNOESCLERORRAFIA (REPARACIÓN DE HERIDA CORNEOESCLERAL) UNILATERAL	150.000
74	CORNOESCLERORRAFIA (REPARACIÓN DE HERIDA CORNEOESCLERAL) BILATERAL	150.000
75	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA SOD UNILATERAL	60.000
76	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA SOD BILATERAL	60.000
77	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD UNILATERAL	700.000
78	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD UNILATERAL (NO INCLUYE TEJIDO-NO INCLUYE KIT DE TREPANOS)	1.000.000
79	QUERATOPLASTIA PENETRANTE, COMBINADA CON CIRUGIA DE CATARATA, ANTIGLAUCOMATOSA O LENTE INTRAOCULAR [CIRUGÍA TRIPLE] SOD UNILATERAL (INCLUYE TEJIDO CORNEAL Y LENTE)	2.800.000
80	QUERATECTOMÍA SOD UNILATERAL	70.000
81	QUERATECTOMÍA SOD BILATERAL	70.000
82	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO SOD UNILATERAL	120.000
83	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO SOD BILATERAL	130.000
84	IRIDOTOMÍA CON TRANSFIXION SOD UNILATERAL	90.000
85	IRIDOTOMÍA CON TRANSFIXION SOD BILATERAL	100.000
86	IRIDOCTOMÍA CON LASER SOD UNILATERAL	100.000
87	IRIDOCTOMÍA CON LASER SOD BILATERAL	300.000
88	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS UNILATERAL	90.000
89	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS BILATERAL	90.000
90	IRIDOTOMIA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD UNILATERAL	90.000
91	IRIDOTOMIA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD BILATERAL	100.000

El **CONTRATISTA** se compromete a prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. Así mismo se deberá cumplir con la oportunidad en citas médicas a quince (15) días
El **CONTRATISTA** debe prestar los servicios ofertados y contar con el Médico Especialista en oftalmología
Presentar firmado por el Representante Legal el formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional
Cumplir con el Artículo No. 06 "*Obligaciones del Generador*" Decreto 351 de 2014 *"Por el cual* se *reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".*
Cumplir con el Artículo 10. "*Obligaciones del Generador*" del Decreto 4741 de 2005 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".*

	Oportunidad en Citas Medicas
1	Asignación de citas: **Ambulatorias que no requieren de alguna preparación:** no superior a 10 días hábiles
2	Entrega de resultados: **Ambulatorias**: 48 horas.
3	Asignación de citas: **Ambulatorias que requieren de preparación: 5 días hábiles**
4	Entrega de resultados: **Ambulatorias que requieren preparación**: 72 horas.

Patrullero. **JULIO MAURICIO VIRVIESCAS ROJAS**
Estructurador Estudio Previo